

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 25 de 2022

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 2538631030012020-00094-00
Demandante: MAYERLY ROCÍO ZAMBONÍ DÍAZ
Demandante: MANUEL ANTONIO POVEDA LÓPEZ

Notificado el demandado mediante aviso, sin que haya presentado contestación de la demanda en la oportunidad pertinente, se procederá a fijar fecha para continuar con el trámite, conforme a los lineamientos del artículo 30 del C.PT y de la S.S., y realizar la conciliación, saneamiento y fijación del litigio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 ibídem, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotada la primera audiencia, se practicará la audiencia prevista por el artículo 80 ib. Modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, se practicarán las pruebas solicitadas, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se dictará sentencia.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.**, del día **05** del mes de **octubre** del año **2022**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S.

TERCERO: PREVÉNGASE a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deben contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y previo a su realización proporcionar el correo electrónico y número de teléfono o celular donde puede ser contactado.

NOTIFÍQUESE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742310a0edd3c67b931c0b1a2267b905538e52d5801026fe1ec8510de45ca1b8**

Documento generado en 25/08/2022 11:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>